



DPP 077/2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00432

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016, CAPITULO SEGUNDO, PROYECTOS PARA LA VIVIENDA, A LAS PERSONAS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 13 NOV 2020

VISTOS:

- a) El D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 09.01.2020, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Circular N° 3, (V. y U.) y la Circular N° 15, (V. y U.), de 2020, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2020;
- f) El Ord. N° 1949, de fecha 06.11.2020, del Director del Serviu Regional, que solicita Asignación Directa de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para tres familias de la región de Magallanes, por las razones que indica;
- g) Correo electrónico del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, de fecha 10.11.20, autorizando la emisión de la Resolución de Asignación Directa de subsidios del del Programa de mejoramiento de Viviendas y Barrios para los casos solicitados;
- h) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) El D.S. N° 31 (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Serviu Regional ha solicitado mediante oficio señalado en la letra g) de los vistos, asignación directa del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para mejorar las condiciones de la vivienda de 3 personas, pertenecientes a la comuna de Punta Arenas, cuyos proyectos han sido diseñados por la Entidad Patrocinante de ese servicio, debido a que presentan una situación social y económica compleja según consta en informes sociales adjuntos al oficio antes citado,
- b) Que los casos sociales para los que se solicita esta asignación directa de subsidio, según el instrumento de calificación socioeconómica, pertenecen al porcentaje de población más vulnerable del país y sus ingresos son insuficientes para realizar una postulación de manera regular al programa,
- c) Que las 3 familias son del tipo extendida, existiendo presencia de adultos mayores y niños menores de edad, con presencia de hacinamiento en uno de estos grupos familiares,
- d) Que las viviendas de las familias individualizadas en el Ord. N° 1949, del visto f), son pequeñas para el grupo familiar y no cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad necesarias para brindar una buena calidad de vida a estas personas,
- e) Que existen razones suficientes que fundamentan y justifican otorgar a doña **Marta Aurora Delgado Silva**, Run 15.894.877-4, doña **Josefina del Carmen Caldera Jorquera**, Run 06.000.790-k y don **José Segundo del Carmen Mansilla Delgado**, Run 04.984.024-1, identificadas en oficio de la letra f) de los vistos, una atención especial, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente un subsidio habitacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por D.S. 27, (V. y U.), del 2016; correspondiente al Capítulo Segundo, Proyectos para la Vivienda, modalidad proyecto de ampliación, a las personas identificadas a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	RUN	DV
Marta Aurora	Delgado Silva	15.894.877	4
Josefina del Carmen	Caldera Jorquera	06.000.790	K
José Segundo del Carmen	Mansilla Delgado	04.984.024	1

2. Los proyectos de las personas individualizadas en el Resuelto N°1 precedente, podrán acogerse a lo estipulado en el Artículo N° 50 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, sobre el plazo de inicio de obras de 60 a 120 días, a juicio del Director del SERVIU regional.
3. El monto de subsidio a asignar será entregado según el siguiente detalle:

N°	Nombre	RUN	Comuna	Tipología Proyecto	Monto subsidio (UF)	Monto Asistencia Técnica (UF)	Monto Total UF SUB + AT
1	Marta Aurora Delgado Silva	15.894.877-4	Punta Arenas	Ampliación	192	13	205
2	Josefina del Carmen Caldera Jorquera	06.000.790-K	Punta Arenas	Ampliación	331	13	344
3	José Segundo del Carmen Mansilla Delgado	04.984.024-1	Punta Arenas	Ampliación	320	13	333
Montos totales					843	39	882

4. Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados.
5. Los certificados de subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación directa, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrán una vigencia de 18 meses contados desde su fecha de emisión, según lo descrito en el Artículo N° 75 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, correspondiente al Capítulo Segundo de Proyectos para la Vivienda.
6. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2020, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El monto a imputar será de **882 Unidades de Fomento**, de las cuales 843 Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo y 39 Unidades de Fomento a Asistencia Técnica.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

TRANSCRIBIR A:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU (original).
- Entidad Patrocinante SERVIU.
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).